

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

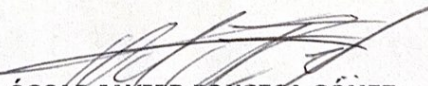
**HACE SABER**

Que para efectos de comunicar el inicio de procedimiento administrativo sancionatorio, el suscrito jefe de la Oficina Asesora Jurídica, remitió oficio de comunicación de inicio a los ciudadanos ANDRÉS RICARDO LÓPEZ URIBE; PEDRO LUIS LÓPEZ URIBE; RITO ALFONSO LÓPEZ URIBE y MARÍA CONSEJO URIBE ROJAS, a través del radicado No. MC04695S2024 el 1 de abril de 2024, a la dirección Calle 13 No. 8-14 manzana 87, predio 7, San Gil, Santander, sin embargo, la misma fue devuelta por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 4-72, con la causal "NO EXISTE".

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a comunicar por aviso el inicio de procedimiento administrativo sancionatorio comunicado mediante radicado No. MC04695S2024 del 1 de abril de 2024, a los ciudadanos ANDRÉS RICARDO LÓPEZ URIBE; PEDRO LUIS LÓPEZ URIBE; RITO ALFONSO LÓPEZ URIBE y MARÍA CONSEJO URIBE ROJAS proferido por el Jefe De La Oficina Asesora Jurídica Del Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la citada comunicación de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio.

Por **AVISO**: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los ~~(18)~~ días del mes de ~~Julio~~ de 2024, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 P.M.

**ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Carolina Sarmiento Barrera – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Cardona Espinosa – Asesora Grupo Sancionatorio  
Aprobó: Marcela Ramos Calderón – Abogada Contratista de la Oficina Asesora Jurídica.